

QUILMES, 1 de junio de 2005

VISTO el Expediente N° 827-1232/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma de un Acuerdo Marco de Pasantías a celebrarse entre el establecimiento Complejo Tango y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 16, la Dirección de Dictámenes entiende que el Acuerdo Marco se ajusta a derecho.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que en el Modelo Acuerdo Individual de Pasantías del susodicho Acuerdo Marco se establecen las Areas o Sectores en que los alumnos realizarán sus prácticas pre-profesionales y los objetivos educativos de cada pasantía individual, así como la designación, tanto por parte de la empresa como de la Universidad, de quienes tendrán a su cargo el seguimiento del desempeño del alumno.

Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Administración Hotelera estipula la realización de trescientas (300) horas de pasantía.

Que a Fs. 25, la Directora de la Carrera de Administración Hotelera, Lic. María Elisa Cousté, recomienda la suscripción del Acuerdo Marco e informa que a los efectos de la acreditación curricular de las pasantías educativas, se halla en funcionamiento, en el ámbito de la Licenciatura en Administración Hotelera, un mecanismo de evaluación y certificación, bajo supervisión de la Dirección de Carrera.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta de acuerdo a las prerrogativas que el artículo 62° inc. n), le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Acuerdo Marco de Pasantías a celebrarse entre el establecimiento Complejo Tango y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: En los Anexos individuales a suscribirse al amparo de este Acuerdo Marco, se especificarán las tareas de formación a desempeñar por el pasante.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **127/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez